GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263

E-mail: uoc@cah.gov.py

ADENDA AL CONTRATO N° 008/2019, SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA POWER PARAGUAY S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

N° 001 /2021

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, en adelante denominado EL COMPRADOR, con domicilio en Carios 362 y William Richardson, representado en este acto por el Ing. Agr. Julio Isidro González, con C.I. Nº 999.136 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 34, Acta Nº 05 de fecha 11 de Marzo de 2020, y por la otra la firma Power Paraguay S.A., con RUC Nº 80105834-1, representada por el Sr. Federico Keng Yu Tsao Tu, con Cédula de Identidad N° 1.153.517, en adelante denominada EL PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente ampliación del monto y la vigencia del contrato Nº 008/2019, firmado entre las partes, en estos términos:

Artículo 1. OBJETO
La presente adenda tiene como finalidad la ampliación del monto y plazo del contrato N° 008/2019, de fecha 19 de Junio de 2019, "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE SALA DE SERVIDORES DE LA MARCA WESTRIC**", en sus cláusulas 5 y 6, quedando las citadas cláusulas con las siguientes modificaciones:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El monto de la presente ampliación es de Guaraníes Diez y seis millones seiscientos mil (Gs.16.600.000) IVA INCLUIDO.-

El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes Noventa y nueve millones seiscientos mil (Gs. 99.600.000) IVA INCLUIDO.-

6. VIGENCIA DE LA COBERTURA.
La vigencia de la ampliación del contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Artículo 2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN
Esta ampliación fue autorizada por Resolución del Consejo Directivo N° 03, Acta Nº 04 de fecha 24 de febrero de 2021.-

Articulo 3 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Artículo 4. DISPOSICIONES FINALES
Las demás cláusulas del contrato N° 008/2019, así como los precios unitarios mensuales, permanecerán invariables en todos sus términos.-

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POWER PARAGUAY S.A.
RUC: 80105834-1

Sr FEDERICO KENG YU TSAO TU
Power Paraguay S.A.

Ing. Agr. JULIO ISIDRO GONZÁLEZ
Gerente General CAH

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción